

Dominicana ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 529, que declara que varias personas han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana**

**(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 529

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.— Se declara que las siguientes personas han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

a) Martín Alberto Teja Jiménez, nacido en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, en fecha cinco de mayo de 1959, hijo legítimo de los señores Alfonso Teja y Milagros Jiménez de nacionalidad mexicana y dominicana respectivamente;

b) Alfonso Emilio Teja Jiménez, nacido en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, en fecha 9 de noviembre de 1956; hijo legítimo de los señores Alfonso Teja y Milagros Jiménez, de nacionalidad mexicana y dominicana, respectivamente; y

c) Pablo Emilio Paulino, nacido en la ciudad de Portau-Prince, en fecha 28 de abril de 1936, hijo natural de los señores Luis Puella y Mélida Paulino de nacionalidad haitiana y dominicana, respectivamente.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 530, que nombra al Ing. Dorián Villalba, Director General de Tránsito Terrestre

(G. O. No. 9490, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 530

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: